**ANEXO 08**
**ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

| **A. ACEPTACION DE LA OFERTA** | | | |
|---|---|---|---|
| **MUNICIPIO DE SOACHA** | **Aceptación No.** 1582 | | |
| | **Invitación Pública No. MC010-2024** | | |
| | SECRETARÍA DE SALUD | **NIT: 800.094.755-7** | |
| **Señores** | **ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A E.S.P. Representado legalmente por JORGE ANDRES PERDOMO GUTIERREZ CC. 80.100.542** | | |
| **Cedula / NIT** | C.C. **80.100.542/ Nit: 830.133.755-4** | | |
| **Dirección** | Calle 14C No. 123-52 | CORREO: archivo@ecocapitalesp.co | |
| **Ciudad** | Bogotá D.C. | | |
| **Número de Cuenta** | 04818257098 BANCOLOMBIA S.A. | Ahorros ( ) | Corriente ( x ) |
| **Régimen tributario** | No responsable de IVA ( ) | Responsable de IVA (X) | Especial ( ) |
| | Autorretenedor ( ) | | Gran Contribuyente ( ) |

Esta comunicación de aceptación expresa e incondicional, junto con la oferta; constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal. Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en www.colombiacompra.gov.co el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma.

| **B. DATOS ESPECIFICOS DE LA ACEPTACIÓN** | |
|---|---|
| OBJETO | ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS – RESPEL Y DE MANEJO ESPECIAL, GENERADOS POR LAS ACTIVIADES MISIONALES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SOACHA*** |
| **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** | **CARACTERIZACIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD.**<br><br>1. **RESIDUOS INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLOGICO**<br><br>• **BIOSANITARIOS**<br><br>Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de los procedimientos asistenciales que tienen contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del paciente humano o animal tales como: gasas, apósitos, aplicadores, algodones, drenes, vendajes, mechas, guantes, bolsas para transfusiones sanguíneas, catéteres, sondas, material de laboratorio como tubos capilares y de ensayo, medios de cultivo, laminas porta objetos y cubre objetos, laminillas, sistemas cerrados y sellados de drenajes, ropas desechables, toallas higiénicas, pañales o cualquier otro elemento.<br><br>• **ANATOMOPATOLOGICOS** |

**ANEXO 08**
**ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

Son los provenientes de restos humanos, muestras para análisis, incluyendo biopsias, tejidos orgánicos amputados, partes y fluidos corporales, que se remueven durante necropsias, cirugías u otros procedimientos, tales como placentas, restos de exhumaciones entre otros.

- **CORTOPUNZANTES**

Son aquellos que por sus características punzantes o cortantes pueden dar origen a un accidente percutáneo infeccioso. Dentro de estos se encuentran: limas, lancetas, cuchillas, agujas, restos de ampolletas, pipetas, láminas de bisturí o vidrio, y cualquier otro elemento que por sus características corto punzantes pueda lesionar y ocasionar un riesgo infeccioso; generados en el programa de vacunación canina y felina.

- **DE ANIMALES**

Son residuos de tipo anatomopatológico proveniente de restos animales generados en los procesos de atención a la comunidad como lo es la realización de eutanasias para animales de compañía y el proceso de seguimiento activo de vigilancia de la rabia en animales, mediante el muestreo programado de cerebros perros y gatos principalmente.

- Toma de Muestras de Cerebros:

Los provenientes de animales portadores y/o sospechosos de portar enfermedades infectocontagiosas, generados en la toma de muestras de cerebros de animales potencialmente trasmisores del virus de la rabia.

- Eutanasias de Animales de Compañía:

Son residuos producto del sacrificio de animales que se encuentran padeciendo alguna enfermedad o deben ser sacrificados dado su estado de salud, por representar un riesgo para la salud humana.

- **RESIDUOS DE ALIMENTOS,**

Se define como residuo alimentario todo producto sólido, liquido, refrigerado y/o congelado objeto de descarte y procedente de los procesos alimenticios destinado al consumo humano, generado tanto en los procesos para preparación (insumos), venta y consumo; los cuales al ser catalogado como producto para residuo debe ser sometido a disposición final controlada para evitar afectaciones directas y/o indirectos al ambiente y a la salud de la comunidad. Debido a la distribución y comercialización masiva, cuando se presenta situaciones de riesgo puede generar afectación a la salud de la comunidad por lo que deben extremarse las medidas higiénico-sanitarias durante todas las etapas de preparación y distribución para consumo y realizar las aprensiones de los productos alimenticios identificados, acorde a los procesos IVC.

- **RESIDUOS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS,**

Se identifica como residuo de bebida todo producto líquido para consumo humano embotellado, en vidrio y/o plástico, tetra pack, lata y/o similares, resultante de los procesos de inspección y vigilancia sanitaria con medida de seguridad consistente en decomiso de producto para evitar su consumo, entre estas bebidas se encuentran las bebidas espirituosas (bebidas con contenido alcohólico procedentes de la destilación de materias primas agrícolas (uva, cereales, frutos secos, remolacha, caña, fruta, etc.). Se trata, así, de productos como el brandy, el whisky, el ron, la ginebra, el vodka, o los licores, entre otros.), el vino, la cerveza, la sidra, las bebidas refrescantes con y sin gas y las aguas envasadas.

- **FARMACÉUTICOS**

**ANEXO 08**
**ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

Desechos Farmacéuticos: Son aquellos medicamentos caducados, fuera de especificaciones y residuos de sustancias que han sido empleadas en cualquier tipo de procedimiento, dentro de los cuales se incluyen desechos producidos en laboratorios farmacéuticos que no cumplan los estándares de calidad, incluyendo sus empaques.

- **RESIDUOS QUÍMICOS Y PLAGUICIDAS**

Al realizar vigilancia sanitaria en la calidad del agua se generan los recipientes de los reactivos con los que se hacen las titulaciones de las muestras, al igual en el proceso de desratización de las áreas públicas se generan residuos de envases de plaguicidas (rodenticida) estos elementos deben disponerse de forma adecuada para evitar problemas ambientales y sanitarios al entorno y a la salud humana.

- **RESIDUO TÓXICO**:

Se considera residuo o desecho tóxico aquel que en virtud de su capacidad de provocar efectos biológicos indeseables o adversos puede causar daño a la salud humana y/o al ambiente. Para este efecto se consideran tóxicos los residuos o desechos que se clasifican de acuerdo con los criterios de toxicidad (efectos agudos, retardados o crónicos y eco tóxicos) definidos a continuación y para los cuales, según sea necesario, las autoridades competentes establecerán los límites de control correspondiente

Durante la vigencia 2024 se estima según la programación de actividades de dimensión salud ambiental los presentes operativos de la siguiente forma:

| LINEA DE SALUD AMBIENTAL | CANTIDAD DE OPERATIVOS ANUALES | RESIDUO GENERADO Y/O INCAUTADO | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| HABITAT | 8 operativos | Juguetería | Se realizan por programación de línea y en la temporada de fin de año por el aumento de consumo de este elemento. |
| HABITAT | 24 operativos en establecimientos de alojamiento temporal y de larga estancia | Biosanitarios sabanas, toallas, tendidos, cobijas, almohadas y protectores antifluido | Se realizan operativos mensuales |
| SEGURIDAD QUÍMICA | 36 operativos rutinarios | Cosméticos, productos naturistas, productos caducados, fraudulentos, alterados o adulterados, deficiencias en rotulado Productos de juguetería | Se realizan operativos mensuales |
| | 16 operativos de temporada | | Se realiza por programación de línea y en temporadas en periodos de temporada como Halloween y fin de año |
| ALIMENTOS Y ZOONOSIS | 36 operativos rutinarios alimentos | Alimentos de alto riesgo en salud pública: cárnicos, lácteos, productos vencidos, fraudulentos, falsificados, alterados o adulterados, deficiencias en rotulado Elementos de protección | Se realizan operativos mensuales |
| | 18 operativos de productos cárnicos para transporte de alimentos | | Se realizan operativos mensuales |
| | 42 operativos de temporada | | Se realizan operativos en semana santa, día de los niños, navidad, entre otros, acorde a la programación |

## ANEXO 08
## ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | personal. | |
| | Visitas de inspección, vigilancia y control a establecimientos tipo veterinarios, pets shops y similares | EPP | Se realiza control continuo acorde a la programación de la línea y a demanda |

**FUENTE: PROGRAMACION ANUAL DE ACTIVIDADES DE CONTROL DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL PARA EL PERIODO DE 2024**

**Nota:** Los elementos de protección personal (EPP) referenciados en el documento corresponden a guantes de látex y/o nitrilo, tapabocas desechables, batas de material quirúrgico, cofias, overoles.

De acuerdo a lo anterior y por lineamiento del INVIMA, los entes territoriales deben contar con un contrato de recolección de residuos para realizar una adecuada disposición final de RESPEL producto de las actividades en mención. Por tanto, anualmente la Secretaria de Salud de Soacha realiza los trámites administrativos y de planificación de recursos para cumplir con esta indicación.

Durante la vigencia 2024 se tendrán previstas las siguientes actividades que generan los residuos anteriormente descritos:

| LINEA DE SALUD AMBIENTAL | ACCIONES INSTITUCIONALES | RESIDUO GENERADO | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| HABITAT | Muestras de agua potable de los puntos de monitoreo de cada acueductos urbanos y rurales | Envases y/o empaques de los insumos químicos para realizar titulaciones de agua para consumo EPP | Estas se envían a análisis al laboratorio de salud pública de Cundinamarca |
| | Muestras calidad de agua potable in situ intradomiciliarias y en comercio en general | Envases y/o empaques de los insumos químicos para realizar titulaciones de agua para consumo EPP | Estas se realizan en campo, en viviendas vulnerables o conjuntos residenciales para verificar la calidad del agua para consumo humano |
| | Acciones de inspección, vigilancia y control a establecimientos de vivienda transitoria y/o de larga estancia | Residuos biosanitarios (almohadas, sabanas, colchones- colchonetas, protectores antifluido, textiles) objeto de medida sanitaria | |
| | Operativos control y vigilancia en establecimiento de comercio de juguetería | Productos Juguetes desarmables para menores objeto de medida sanitaria | |
| SEGURIDAD QUÍMICA | Acciones de inspección, vigilancia y control a establecimientos de comercializadores de productos de belleza, aseo en general, farmacias y tiendas, | Productos decomisados de uso cosmético, naturistas, farmacéuticos, productos de aseo en general, pinturas. | |
| ALIMENTOS | Procesos de Inspección, vigilancia en establecimientos de:<br>Preparación de alimentos, expendio de alimentos y bebidas, expendio de bebidas alcohólicas<br>*Vehículos trasportadores de alimentos, productos lácteos, carnes de diferentes especies, productos cámicos comestibles y derivados cárnicos | Alimentos perecederos y no perecederos objeto de medida sanitaria<br>bebidas no alcohólicas Bebidas alcohólicas objeto de medida sanitaria<br>Elementos y/o utensilios para la manipulación de alimentos en desuso objeto de medida sanitaria<br>EPP | |
| ZOONOSIS | 72 hectáreas para control de plagas roedores<br><br>79000 vacunaciones antirrábicas para animales de compañía | Envases de los productos plaguicidas, contenedor principal y secundario.<br>Elementos de protección personal contaminados.<br>Viales de inmuno biológico antirrábico<br>Jeringas usadas<br>Guardianes con almacenamiento de agujas hipodérmicas<br>Residuos de los elementos de protección personal - EPP usaos | Las sustancias plaguicidas tienen alto nivel de toxicidad por lo que sus envases deben ser incinerados, para evitar que se utilicen en otras labores, debido a que son resistentes al clima, humedad entre otros.<br>Los viales, agujas de uso de vacunación pueden generar condiciones de riesgo biológico en una inadecuada |

**ANEXO 08**
**ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | manipulación y gestión. |
| | Procesos de Desinfección de la unidad móvil | Envases de los productos químicos utilizados EPP | Después de utilizarla en las jornadas de vacunación antirrábica de animales y donde se realizan procesos de limpieza y desinfección profunda de la Unidad Móvil. |
| | Seguimiento activo de vigilancia de la rabia en animales, | Residuos anatomopatológicos de animales EPP | Muestras de cerebros de animales a programación anual acciones a demanda de la comunidad |
| | Eutanasias para animales de compañia | | |
| | Visitas de inspección, vigilancia y control a sanitaria a establecimientos tipo veterinarios, pets shops y similares | EPP | Acciones de inspección y vigilancia |
| **PAI-EPIDEMILOGIA** | Jornadas y/o campañas de promoción y prevención en salud humana, rastreos epidemiológicos por causalidad en el municipio. | Contenedores de almacenamiento de agujas hipodérmicas<br>Residuos de los elementos de protección personal<br>Residuos de envases y/o productos farmacéuticos | Acciones de prevención y promoción en la salud |
| **ATENCION A PUNTOS DE RECOLECCION EXTRAMURALES** | Atención a situaciones de control prioritario para la gestión integral de los residuos (recolección in situ, transporte y disposición final de residuos de tipo peligroso y/o de manejo especial ) diferente a las sedes de la Secretaria de Salud, que se presenten en el municipio **CATALOGADOS COMO ARROJOS CLANDESTINOS** | Residuos biosanitarios<br>Residuos cortopunzantes<br>Residuos químicos<br>Residuos hospitalarios<br>Colchones - Colchonetas<br>ENTRE OTROS | Acciones de prevención y promoción de emergencias sanitarias - ambientales con riesgo de afectación a la salud |
| **INSTITUCIONAL** | Destrucción de elementos y/o prendas de uso institucional dados de baja por la entidad con logo institucional. | Residuos de tipo textil, escarapelas, | |

**Fuente:** Planificación actividades de la Dirección de Salud Publica y la Dimensión de Salud Ambiental

| **LISTA DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS POR PROCESOS O ACTIVIDADES (DECRETO 4741 de 2005)** | **RESIDUO** | **PUNTO DE GENERACION EN LAS ACTIVIDADES MISIONALIDAD DE LA SECRETRIA DE SALUD** |
|---|---|---|
| Y1 Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas | Cortopunzantes<br>Biosanitarios (EPP, Cobijas, tendidos de cama, almohadas y protectores antifluido) Biológicos<br>Anatopatológicos de animales | Actividades de Vacunación Antirrábica.<br>Actividades de eutanasias animales<br>Atención a emergencias<br>Actividades de control en establecimientos de alojamiento temporal y de larga estancia<br>Actividades de promoción y prevención en salud |
| Y3 Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos | Decomisos y bajas controladas de productos Fito terapéuticos, dietarios, homeopáticos / alopáticos, droga blanca<br>Envases residuales de bilógico antirrábico | Actividades de vigilancia establecimientos de comercio<br>Productos con características farmacológicas objeto de medidas sanitaria de seguridad - decomiso |
| Y4 Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y productos fitofarmacéuticos | Envases de plaguicidas, desinfectantes, productos fito farmacéuticos | Envases de suministros para desratización y desinfección, productos objeto de control sanitario de tipo natural y/o homeopático |
| Y12 Desechos resultantes de la producción, | Productos de decomiso de: productos | Actividades de vigilancia de establecimientos comercializadores de |

**ANEXO 08**
**ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

| | | |
|---|---|---|
| preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices. | cosméticos , ornamentales, perfumes, entre otros | productos cosmetológicos. |
| A4140 Desechos consistentes o que contienen productos químicos que no responden a las especificaciones o caducados correspondientes a las categorías del anexo I, y que muestran las características peligrosas del Anexo III. | Envases de productos químicos de titulación utilizados y/o caducados<br>Productos químicos de aseo, desinfección y ambientadores. | Productos químicos de titulación para pruebas de agua de consumo Productos con características químicas objeto de medidas sanitaria de seguridad - decomiso |
| **LISTA DE RESIDUOS DE MANEJO Y GESTION ESPECIAL POR PROCESOS O ACTIVIDADES MISIONALES** | **RESIDUO** | **PUNTO DE GENERACION EN LAS ACTIVIDADES MISIONALIDAD DE LA SECRETRIA DE SALUD** |
| Actividades de Inspección, vigilancia y control higiénico sanitario a establecimientos | Alimentos perecederos y no perecederos para consumo humano que incumplen los requisitos higiénico sanitarios para su comercialización y/o consumo<br>• Carnes rojas y blancas<br>• Productos y derivados lácteos y cárnicos<br>• Bebidas no alcohólicas<br>Bebidas alcohólicas<br>Utensilios y -enseres de cocina y/o habitacional de tipo plástico, metálico, vidrio | Productos objeto de inspección, vigilancia y control sanitaria que son objeto de medida sanitaria - decomiso para disposición final controlada y certificada |
| Actividades de Inspección, vigilancia y control higiénico sanitario a comerciales | -Juguetería plástica | Productos objeto de inspección y vigilancia sanitaria que son objeto de decomiso para disposición final controlada y certificada |

**PROMEDIO DE RESIDUOS GENERADOS**

Los residuos generados y gestionados durante la vigencia 2023 en las diferentes actividades desarrolladas por la Dirección de Salud Pública de la Secretaria de Salud se evidencian de la siguiente manera:

| ITEM | RESIDUOS | UNIDAD | TOTAL AÑO (Kg) | PROMEDIO MES |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Residuos Biosanitarios | Kg | 634 | 63.7 |
| | Residuos Cortopunzantes | | 287 | 28.7 |
| 2 | Residuos especiales Anatomopatológicos de animales | Kg | 932 | 93.2 |
| 3 | Residuos de productos Farmacéuticos fitofarmacéuticos y biocidas | Kg | 387.8 | 38.8 |
| 4 | Residuos de productos de alimentos perecederos – no perecederos | Kg | 5261 | 526. |

**ANEXO 08**
**ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | y bebidas no alcohólicas | | 316 | 31.6 |
| 5 | Residuos de productos bebidas alcohólicas | Kg | 700 | 70 |
| 6 | Residuos de productos juguetería | Kg | 0 | 0,00 |
| 7 | Residuos de productos y/o sustancias químicas | Kg | 215 | 21.5 |
| 8 | Otros residuos de manejo y/ disposición especial (con características de madera, metal, plástico, vidrio…entre otros) | Kg | 56.58 | 5.6 |
| | Total | | 8790 | 87.9 |

Fuente: Dirección de Salud Pública- vigencia 2023:

De acuerdo con lo anterior, los residuos generados por la Secretaría de Salud se producen por cantidad de mayor a menor generación así y se indican variaciones que se darán en la vigencia 2024:

| TIPO DE RESIDUOS | POSICION POR CANTIDAD DE RESIDUOS GENERADOS HISTORICAMENTE | OBSERVACION PARA 2024 |
|---|---|---|
| ALIMENTOS, BEBIDAS Y LICORES | 1 | La cantidad de este residuo puede mantener el promedio de generación acorde a las actividades de inspección y vigilancia para los establecimientos de preparación y expendio de alimentos, bebidas y bebidas alcohólicas comparado con la vigencia anterior y siempre y cuando se mantenga el número de personal adscrito a las diferentes actividades misionales de la Dimensión de Salud Ambiental |
| BIOSANITARIOS | 3 | En esta vigencia aumenta este residuo frente al promedio de los años anteriores considerando el incremento de metas para las entidades territoriales de salud para la vigencia 2023, recolecciones de residuos por atención extramural |
| BIOLOGICOS | 4 | El volumen de este residuo es bajo, considerando que los envases del vial antirrábico son de 10ml y para esta vigencia se tiene previsto el uso de 79000 dosis, es decir un aproximado de 7900 frascos |
| ANATOMOPATOLOGICOS | 2 | Este residuo se espera continuar con el promedio de generación comparado con la vigencia anterior, porque en esta vigencia solo se generará residuo producto de las eutanasias caninas y felinas y recolecciones de residuos por atención extramural |
| CORTOPUNZANTES | 5 | En esta vigencia se espera aumentar no significativamente el promedio de generación del residuo acorde al incremento de las metas para la Línea de Zoonosis |
| FARMACOS/ OTROS | 4 | En esta vigencia este residuo puede aumentar frente al promedio de los años anteriores debido a que el número de operativos de control aumento y al igual aumenta la generación de los residuos plaguicidas y de los empaques usados de tituladores de aguas |

**Descripción y cantidad de los elementos que requiere la Secretaría de Salud del Municipio de Soacha se describen a continuación:**

Para la presentación de la oferta el oferente debe presentar:

**ANEXO 08**
**ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

a. Portafolio de servicios de la empresa, discriminando la flota de vehículos que realizaran la recolección de residuos, personal idóneo para la ejecución del contrato.

b. Licencia ambiental de la empresa gestora de los residuos sólidos ante la corporación ambiental de la jurisdicción.

c. Las demás contenidas en el acápite *"requisitos técnicos habilitantes"* en el presente estudio previo.

**CARACTERIZACIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y DE MANEJO ESPECIAL GENERADOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD**

**PROMEDIO DE RESIDUOS GENERADOS**

Teniendo en cuenta el estimativo y la justificación elaborada por la Dirección de Salud Pública, de la cantidad prevista de residuos generados por el periodo de **SEIS (06)** meses dispuestos en las diferentes actividades desarrolladas por la Secretaría de Salud, se estima el siguiente promedio:

- *Los valores establecidos en la presente tabla son aproximaciones numéricas, ya que los residuos generados por las distintas actividades que desarrolla la entidad pueden fluctuar debido a los resultados de los operativos mencionados en la descripción de la necesidad.*

| TIPO DE RESIDUOS | POSICIÓN POR CANTIDAD DE RESIDUOS GENERADOS HISTORICAMENTE | OBSERVACION PARA 2024 |
|---|---|---|
| ALIMENTOS, BEBIDAS Y LICORES | 1 | La cantidad de este residuo puede mantener el promedio de generación acorde a las actividades de inspección y vigilancia para los establecimientos de preparación y expendio de alimentos, bebidas y bebidas alcohólicas comparado con la vigencia anterior y siempre y cuando se mantenga el número de personal adscrito a las diferentes actividades misionales de la Dimensión de Salud Ambiental, |
| BIOSANITARIOS | 3 | En esta vigencia aumenta este residuo frente al promedio de los años anteriores considerando el incremento de metas para las entidades territoriales de salud para la vigencia 2023, recolecciones de residuos por atención extramural |
| BIOLÓGICOS | 4 | El volumen de este residuo es bajo, considerando que los envases del vial antirrábico son de 10ml y para esta vigencia se tiene previsto el uso de 79000 dosis, es decir un aproximado de 7900 frascos |
| ANATOMOPATOLÓGICOS | 2 | Este residuo se espera continuar con el promedio de generación comparado con la vigencia anterior, porque en esta vigencia solo se generará residuo producto de las eutanasias caninas y felinas y recolecciones de residuos por atención extramural |
| CORTOPUNZANTES | 5 | En esta vigencia se espera aumentar no significativamente el promedio de generación del residuo acorde al incremento de las metas para la Línea de Zoonosis |
| FARMACOS / OTROS | 4 | En esta vigencia este residuo puede aumentar frente al promedio de los años anteriores debido a que el número de operativos de control aumento y al igual aumenta la generación de los residuos plaguicidas y de los empaques usados de tituladores de aguas |

## ANEXO 08
## ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

| VIGENCIA | BIOSANITARIO | CORTOPUNZANTE | ANATOMOPATOLOGICOS | ALIMENTOS Y BEBIDAS | FARMACEUTICOS/ OTROS | LIQUIDOS | TOTAL, KG |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2018 | 575 | 14 | 1751 | 4021,5 | 10 | 283 | 6654,5 |
| 2019 | 649 | 67 | 803 | 1224 | 238 | 140 | 3121 |
| 2020 | 488,3 | 53 | 607 | 2564,8 | 586,5 | 0 | 4299,6 |
| 2021 | 414,25 | 32,4 | 4710 | 917 | 10 | 0 | 1929,65 |
| 2022 | 493.85 | 33,6 | 417.6 | 3060,10 | 129,9 | 0 | 4135 |
| 2023 | 634 | 287 | 932 | 6277 | 659 | 0 | 8789 |

**Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.**

1. Entregar copia de la licencia ambiental vigente expedida por la autoridad ambiental competente, para la gestión integral de residuos Especiales y Peligrosos (Recolección, Transporte, Almacenamiento, Tratamiento y Disposición final) de la totalidad de los residuos generados por la Secretaría de Salud Municipal, (Biosanitarios, Anatomopatológicos, Corto punzantes, de animales, Industriales especiales y Farmacéuticos entre otros residuos especiales). En el caso que la empresa tenga convenio con otra para la prestación del servicio de disposición final se debe presentar el convenio establecido y las licencias ambientales de esta empresa.

2. Certificar por escrito que no se encuentra registrado como infractor ambiental en el REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de acuerdo en lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 *"por medio de la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones"* o cualquiera que la modifique o derogue.

3. Presentar certificación vigente registrada -ante el Sistema de Información de Conductores que Transportan Mercancías Peligrosas- SISCONMP del personal asignado.

**REQUISITOS TECNICOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.**

- Requisitos Técnicos Habilitantes

Teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015; además de los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente para la selección a través de procesos de Mínima cuantía "Las Entidades Estatales no están obligadas a establecer un requisito habilitante de experiencia en los Procesos de Contratación de mínima cuantía. Si la Entidad Estatal decide establecer un requisito habilitante de experiencia, este debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación, de las características del sector y del objeto del contrato, y debe referirse a la experiencia del oferente en las actividades objeto del Proceso de Contratación."

1. Demostrar ser especialista en la gestión integral de residuos Especiales y Peligrosos (Recolección, Transporte, Almacenamiento, Tratamiento y Disposición final), conforme su objeto social.
2. Presentar portafolio de servicios Recolección, Transporte, Almacenamiento, Tratamiento y Disposición final
3. Entregar copia de la licencia ambiental vigente expedida por la autoridad ambiental competente (la vigencia de dicha licencia se deberá mantener durante la ejecución del contrato), para la gestión integral de residuos Especiales y Peligrosos (Recolección, Transporte, Almacenamiento, Tratamiento y Disposición final) de la totalidad de los residuos generados por la Secretaría de Salud Municipal, (Biosanitarios, Anatomopatológicos de animales, Corto punzantes, Industriales especiales y Farmacéuticos, productos alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, entre otros residuos especiales). En el caso que la empresa tenga convenio con otra para la prestación del servicio de disposición final se debe presentar el convenio establecido y las licencias ambientales de esta empresa.
4. Tener póliza de responsabilidad civil extracontractual para daños al medio ambiente producto de la Recolección, Transporte, Almacenamiento, tratamiento y Disposición final de los residuos peligrosos, expedida por compañía de seguros.

**ANEXO 08**
**ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

| | |
|---|---|
| | 5. Certificar que el transporte para la recolección de residuos cuenta con todas las especificaciones técnicas que garanticen la seguridad en el traslado de los residuos, acorde a los lineamientos normativos DECRETO 1609 DE 2002 "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera".<br>6. No tener multas y/o sanciones pendientes relacionadas con el objeto contractual, el correcto funcionamiento de la actividad y/o la prestación del servicio.<br>7. Presentar las capacitaciones certificadas que se le realizan a los operarios y conductor en el manejo adecuado de residuos especiales y manejo integral de elementos de protección personal.<br>8. Presentar registros de entrega de dotación acorde a la actividad de gestión de residuos peligros de la entidad.<br><br>▪ Experiencia<br><br>No obstante lo anterior por política institucional de la entidad, el Proponente deberá aportar hasta dos (2) certificaciones de contratos con entidades públicas o privadas ejecutados y terminados o contratos con su respectiva acta de liquidación debidamente firmado por el contratante, con las cuales acredite haber realizado el objeto contractual descrito en la presente proceso o tenga relación con el mismo y que la sumatoria de las dos certificaciones sea mínimo el 100% del presupuesto oficial.<br><br>Para tal efecto, deberá anexar las certificaciones de contratos con su respectiva liquidación debidamente firmada por el contratante las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:<br><br>1. Nombre o razón social de la empresa contratante.<br>2. Nombre de Contratista.<br>3. Objeto del contrato.<br>4. Número de contrato.<br>5. Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes, año).<br>6. Firma de quien expide la certificación.<br>7. Valor del contrato.<br>8. Porcentaje de participación, si se ejecutó en unión temporal o consorcio y relación general de los servicios prestados.<br><br>Cuando la oferta sea presentada en consorcio o unión temporal, el factor de experiencia exigida deberá cumplirse por los miembros o por la sumatoria de certificaciones de ambos miembros de acuerdo a su porcentaje de participación.<br><br>Las certificaciones adjuntas por el oferente a fin de acreditar experiencia deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante.<br><br>La experiencia obtenida en virtud de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación señalado en la certificación correspondiente |
| **FORMA DE PAGO** | El presupuesto Oficial fue determinado, con fundamento en el análisis del sector y las cotizaciones realizadas por la entidad, donde se analizaron las condiciones técnicas y económicas necesarias para el cumplimiento de la normatividad para el MANEJO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, razón por la cual se hace necesario contar con la prestación de servicios de una empresa que realice la recolección, transporte, tratamiento, incineración y disposición final de los residuos peligrosos - respel que se generen en cumplimiento de las actividades de inspección, vigilancia y control de la Secretaria de Salud de Soacha.<br><br>El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de **VENTIUN MILLONES NOVECIENTOS DIESCISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($21.916.650),** incluido IVA, gravámenes y demás impuestos tanto municipales como nacionales, contribuciones, tasas, descuentos, costos directos e indirectos que la ejecución del futuro contrato conlleve, compromisos que se adquieren se imputarán a cargo del CDP 1174 de fecha 05 de marzo de 2024. |

## ANEXO 08
## ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

| | |
|---|---|
| | La anterior necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría de Salud para la vigencia 2024.<br><br>El Municipio se reserva la facultad de rechazar los servicios objeto del contrato si a su juicio no reúnen las condiciones de la entidad siendo el contratista responsable por el cumplimiento y calidad del servicio contratado.<br><br>**FORMA DE PAGO.**<br><br>El Municipio, reconocerá y pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos mensuales acorde a la facturación que se genere, previo informe de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y presentación de la respectiva factura conforme a los kilogramos de residuos efectivamente recogidos y dispuestos de forma mensual , junto con la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo y certificación expedida por el Supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio. El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá de El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para el pago, de conformidad con el parágrafo 1º. Del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 según corresponda y la suscripción del acta de liquidación del contrato.<br><br>El pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de las órdenes de pago a la secretaria de hacienda de la Alcaldía Municipal de Soacha, junto con la factura y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor, previa aprobación del PAC.<br><br>El pago será cancelado por medio de la Tesorería Municipal de Soacha a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.<br><br>EL MUNICIPIO DE SOACHA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA** | **PLAZO DE EJECUCIÓN:** *El plazo de ejecución del contrato será de seis (06) meses sin que supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, y/o hasta agotar el presupuesto de VENTIUN MILLONES NOVECIENTOS DIESCISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($21.916.650)*<br><br>*El contrato lo constituye la comunicación de aceptación de la oferta y la respectiva oferta de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única.*<br><br>**VIGENCIA:** El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente. |
| **OBLIGACIONES GENERALES** | El contratista en desarrollo del objeto contractual tendrá a cargo las siguientes obligaciones generales:<br><br>1. *Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.* |

**ANEXO 08**
**ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

| | |
|---|---|
| | 2. *Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.*<br>3. *Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.*<br>4. *Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.*<br>5. *Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.*<br>6. *Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.*<br>7. *Mantener informado al supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.*<br>8. *Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.*<br>9. *Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 4º Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.*<br>10. *Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el uno punto siete por ciento (1,7%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-CULTURA, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 10 del 30 de abril de 2024, en aplicación de la Ley 397 del 1997.*<br>11. *Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el uno punto cinco por ciento (1,5%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DEPORTE, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 09 del 30 de abril de 2024, en aplicación de la Ley 2023 del 2020.*<br>12. *Cumplir con las obligaciones de aporte a los sistemas de pensión, salud, riesgos profesionales y aportes parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar al Municipio los soportes de pago de los aportes respectivos.*<br>13. *El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".*<br><br>*Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.* |
| **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** | Además de cumplir con las condiciones técnicas exigidas, descritas en la ficha técnica, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones específicas:<br><br>• **PARA INICIO DEL CONTRATO**<br><br>1. Proporcionar para el servicio, los vehículos necesarios y el personal suficiente (mínimo un (1) conductor y un (1) operario) capacitados en el manejo de los residuos que transportan, al igual que en la atención a los usuarios del servicio.<br>2. Disponer de báscula para el pesaje de los residuos antes de subirlos al camión recolector, (El instrumento de medición empleado durante el pesaje de los residuos debe contar con el certificado de calibración respectivo y a su vez dichos elementos deben encontrarse en óptimas condiciones.), este será verificado por el supervisor del contrato.<br>3. Designar un funcionario que realice el apoyo técnico para el desarrollo del contrato por parte de la empresa gestora, con quien se realizará el contacto para la recolección de los residuos, tramite de cuentas de pago y otras inquietudes que resulten del ejercicio de ejecución del contrato, con quien se desarrollara reuniones acordes a las necesidades del servicio. |

**ANEXO 08**
**ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

- ***DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO***

1. Ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del servicio, los presentes estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.
2. Efectuar una eficiente y oportuna Recolección, Transporte, Almacenamiento, Tratamiento y Disposición final de los residuos sólidos peligrosos-RESPEL generados por la Secretaría de salud Soacha en desarrollo de sus actividades misionales acorde a la programación y necesidad de la entidad y/o hasta que la Secretaria tenga como peso mínimo 100 kg. Estableciendo de igual forma el día de recolección con el supervisor del contrato; así mismo atender las solicitudes que por necesidad del servicio se requieran de forma inmediata,
3. El contratista como apoyo a la gestión de los residuos realizara entrega de 100 bolsas tamaño mediano y grande estándar de bolsas con el rotulado preimpreso genérico para residuos peligrosos generados cada mes que dure vigente el contrato, que cumplan con lo exigido en el Decreto Nacional No. 780 de 2016, *"Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades"*.
4. Registrar en el MANIFIESTO DE RECOLECCIÓN (FORMULARIO RHPS), el cual lo suministrará la información de peso y tipo de residuo que se recoge, acta de incineración de los residuos recolectados durante el mes y manifiesto de transporte, entregar copia al Supervisor del Contrato cada vez que se realiza la recolección de los residuos. Durante la labor de recolección se deberán pesar las bolsas, etiquetar cada una de las bolsas con residuos peligrosos, diligenciar el formato de recolección y trasladar los residuos recolectados, utilizando las herramientas adecuadas, hasta el vehículo recolector, el cual debe contar con un sistema que mantenga la red de frio que la norma sanitaria exige, una vez recolectados los residuos, deben ser transportados al centro de disposición y/o tratamiento debidamente autorizado, con que cuente la empresa contratista.
5. Garantizar que el personal que realice las labores de recolección, cuente con la dotación industrial adecuada, tal como overol, botas, elementos de protección personal como guantes de nitrilo calibre 50, guantes de carnaza, peto en neopreno, mascarilla con filtro, gafas de seguridad, entre otros, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 9 de 1979 art 122 – 124 y la resolución 2400 de 1979 en el título cuarto, capitulo segundo artículo del 176 – 201.
6. Emitir y entregar a la Secretaría de Salud, el certificado de tratamiento y disposición final de residuos sobre la cantidad de residuos que sean gestionados, cumpliendo con el Decreto Nacional No. 780 de 2016, exigencias legales impuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social y del Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible.
7. Permitir y facilitar a funcionarios o contratistas de la Secretaría de Salud el ingreso a las instalaciones del centro de disposición y/o tratamiento debidamente autorizado, para la realización de auditorías al proceso de gestión integral de residuos realizado por la empresa, en caso de ser requerido.
8. Contar con la disponibilidad de realizar recolecciones en sitios diferentes a las sedes de la Secretaría de Salud (San Marcos Cra 13 No. 1-03 y Sede Lincoln Cra 8 No. 17-37), por ser generados en las estrategias de respuesta a eventos de interés de Salud Pública, las cuales deben ser coordinadas con el ente territorial.
9. Atender de forma prioritaria los eventos de INTERÉS EN SALUD PÚBLICA EXTRAMURAL que se lleguen a requerir, mediante la asignación de recursos de personal, embalajes, herramientas y/o maquinaria, transporte y disposición final para la gestión integral de residuos peligrosos y de manejo especial, solicitados por la entidad para el municipio de Soacha.
10. El contratista deberá presentar de forma mensual Informe financiero de ejecución del contrato acorde a los formatos establecidos por la entidad, factura, certificación de cumplimiento de pago de aportes a seguridad social del mes correspondiente validada por el revisor fiscal con copia de tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores-, manifiesto de transporte, certificado de disposición final de los residuos recolectados durante el mes a facturar. El volumen facturado debe corresponder al volumen gestionado. Y los documentos que la entidad considere relevante para el proceso.

***LA ACEPTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS CONTENIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO, SE ENTENDERÁ CUMPLIDA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.***

## ANEXO 08
## ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>Que según lo establecido en la Ley 80 de 1993, 1474 de 2011, y las demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, y las establecidas en el Manual de supervisión y/o interventoría adoptada por la Alcaldía Municipal de Soacha mediante Decreto No. 082 del 12 de marzo de 2019; la supervisión del presente contrato ejercerá por parte de:<br><br><table><tr><td>Nombre del funcionario</td><td>Secretaria de Salud y/o quien haga sus veces.</td></tr><tr><td>Cargo</td><td>Secretaria de salud de Soacha.</td></tr><tr><td>Dependencia</td><td>Secretaria de salud de Soacha.</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR</td><td>El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la Secretaria de Salud o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:<br><br>1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.<br><br>2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.<br><br>3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.<br><br>4. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la Secretaria Jurídica para el respectivo archivo.<br><br>5. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y radicarlos en la Secretaría de Hacienda para el respectivo trámite de pago.<br><br>6. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaria Jurídica dentro del día siguiente a la suscripción con el fin de que sean publicados en las diferentes plataformas.<br><br>7. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.<br><br>8. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaria Jurídica del MUNICIPIO.<br><br>9. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley. En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.<br><br>10. Verificar la Inscripción del Registro de Información Tributaria (RIT) por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5° del acuerdo 29 de 2016.<br><br>11. Verificar, previo a la suscripción de cualquier actuación contractual, los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, profesionales y la no inclusión en el registro Nacional de medidas Correctivas del contratista y de delitos sexuales contra menores de 18 años.<br><br>Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 274 del 15 de diciembre de 2023 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD – SECRETARIA DE SALUD DE SOACHA</td><td>1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.<br>2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.<br>3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.</td></tr>
</table>

## ANEXO 08
## ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

<table>
<tr><td></td><td>4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.<br>5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL</td><td>Oferta económica presentada por el contratista por valor de VENTIUN MILLONES NOVECIENTOS DIESCISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($21.916.650).</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD</td><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
<table>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>No. 174</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO</td><td>0111 – 2.3.19.03.038.097.2.3.2.02.02.008.83326.19.02.65-2</td></tr>
<tr><td>ARTÍCULO</td><td>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE SALUD MP97<br><br>RECURSO PROPIO LIBRE DESTINACION- ORDINARIO</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($33.700.000)</td></tr>
<tr><td>FECHA</td><td>05 DE MARZO DE 2024</td></tr>
<tr><td>EXPEDIDO</td><td>Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda.</td></tr>
</table>
Nota. Los saldos del CDP arriba señalado que no se afecten con este contrato deberán liberarse.</td></tr>
<tr><td>GARANTIA</td><td>De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4., Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, preceptúa que las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al diez (10%) por ciento de la menor cuantía prevista para cada entidad, y en consecuencia la entidad estatal es libre de exigir o no garantías para esta modalidad de contratación; sin embargo, El Municipio de Soacha – Secretaria De Salud considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen:
<table>
<tr><th>Garantía</th><th>CONTRACTUAL</th><th>APLICA</th><th>Porcentaje del valor contrato (%)</th><th>Plazo</th></tr>
<tr><td>CALIDAD DE SERVICIO</td><td>X</td><td>X</td><td>10</td><td>Tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato (tiempo estimado seis (6) meses, contado a partir de la suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>AMPARO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>X</td><td>X</td><td>10</td><td>Tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato (tiempo estimado seis (6) meses, contado a partir de la suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>X</td><td>X</td><td>5</td><td>Igual a plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
</table>
<u>En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.</u></td></tr>
</table>

## ANEXO 08
## ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

| | |
|---|---|
| | *El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. EL MUNICIPIO DE SOACHA podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.*<br><br>*Esta garantía deberá presentarse a favor del MUNICIPIO DE SOACHA con NIT 800.094.755-7, dentro del día hábil siguiente a la fecha de suscripción del presente contrato y requerirá de su aprobación por parte del MUNICIPIO.*<br><br>*"El mecanismo para restablecer la garantía cuando el contratista incumpla con su obligación de ampliar o adicionarla, corresponderá a descuento directo del valor requerido para su restablecimiento del monto adeudado al contratista, correspondiente al 10% del valor del contrato, pagaderos al momento de la liquidación del mismo. Ello con observancia a lo señalado por Colombia Compra Eficiente y lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015* |
| **IMPOSICIÓN DE MULTAS SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO** | Se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y lo previsto en el Manual de Supervisión e Interventoría Adoptado por la Entidad.<br><br>Si durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, el MUNICIPIO le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que se expidan sobre la materia. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. |
| **CLAUSULA PENAL Y APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS** | En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por el MUNICIPIO, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude el MUNICIPIO por éste u otro contrato o concepto, o efectuar el cobro conforme a la ley. |
| **CLAUSULA DE CADUCIDAD** | El **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente contrato por medio de resolución motivada si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado en el estado en que se encuentre, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO**: Igualmente, el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente contrato, cuando se den las circunstancias previstas en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. |
| **PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN** | La comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.<br><br>Para la ejecución se requerirá la aprobación de las pólizas, la expedición del registro presupuestal y la firma del acta de inicio. |
| **CLAUSULA POTESTADES EXCEPCIONALES** | En el contrato a celebrar se entienden incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, modificación e interpretación unilaterales, de conformidad con lo señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993. |
| **INDEMNIDAD** | |

**ANEXO 08**
**ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

| | |
|---|---|
| | El contratista mantendrá indemne al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. |
| **CESIONES Y SUBCONTRATOS** | El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo, positivo y por escrito de la administración, pudiendo esta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. El contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos |
| **LIQUIDACIÓN** | Las partes procederán a la liquidación del contrato, dentro de los 6 meses siguientes a su finalización en forma bilateral, si pasado este tiempo no se ha logrado el acuerdo para dicha liquidación se procederá a su liquidación unilateral por parte de la administración conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 |
| **C. CONDICIONES ADICIONALES DE LA ACEPTACIÓN** | |
| **PRORROGA, ADICIÓN, SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN** | En caso de prórroga, adición, suspensión, modificación a cualquiera de las condiciones estipuladas en la presente aceptación de oferta, las partes de común acuerdo suscribirán un documento donde conste tal evento. El Contratista acepta y se obliga al cumplimiento de los términos y condiciones contenidos en los estudios previos, la Invitación pública y en la oferta. |
| **NO RELACIÓN LABORAL** | La presente carta de aceptación no genera relación laboral para con el Municipio de Soacha ni pago de salarios y prestaciones sociales, estas serán asumidas por el contratista. |
| **DOCUMENTOS** | Forma parte integral de esta aceptación los estudios previos, la invitación pública, las respuestas dadas a las observaciones, las adendas modificatorias y la oferta presentada por el contratista. |

**NUBIA ANGELICA LUGO**
**Secretaría de Salud de Soacha**
**Ordenador de Gasto**

| | |
|---|---|
| **Proyecto Jurídico:** | Yolima Adriana Herrera Campos – Profesional Contratista – Secretaría de Salud de Soacha |
| **Revisó y aprobó componente jurídico** | Álvaro Alejandro Borbón - Profesional especializada- Secretaria de Salud de Soacha |
| **Proyectó técnicamente:** | Lida G. Cubides Daza – Técnico en Salud - Secretaría de Salud de Soacha |